

Decreto No. 48. de 1933.

(Agosto 14.)

Por el cual se reforma el Decreto número 23 de 1933.
(Abril 17), reformativo del artículo 1.º del Decreto número 16 del 15 de
Marzo del corriente año.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.-

Esténse en quince (15) los obreros de cada una de las ma-
drillas que se ocupan en la reparación de calles de la ciudad, pre-
das por el Decreto número 16 del 15 de Marzo del corriente año.

Queda en estos términos reformado el artículo único del
Decreto número 23 de Abril 17 de los corrientes.

Expedido en Bucaramanga, a catorce de Agosto de mil nove-
cientos treinta y tres.



Roberto Arango
José M. Orsuel D.
su